



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 369-2015-AL-MPC

Cañete, 24 de Julio del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: La Carta de fecha 14 de mayo del 2015, mediante el cual la Sra. Milagros Rosita Ramírez Martínez, solicita apoyo para solventar gastos de la segunda operación de la vista de su menor hijo Yeison Yamir Ramos Ramírez, ya que no puede solventarle su segunda operación ya que es madre soltera de extrema pobreza;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades;

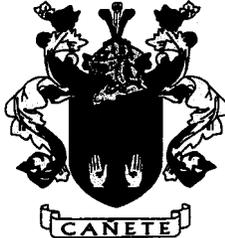
Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 006-2015-MPC de fecha 05 de febrero del 2015, se autoriza al Despacho de Alcaldía, efectuar donaciones dinerarias y no dinerarias hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (01 UIT), para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, mediante el documento del visto la Sra. Milagros Rosita Ramírez Martínez, solicita apoyo para solventar gastos de la segunda operación de la vista (retina) en el Instituto Nacional del Niño ubicado en San Borja, de su menor hijo Yeison Yamir Ramos Ramírez, ya que no puede solventarle su segunda operación debido que es madre soltera de extrema pobreza;

Que, mediante Informe N° 0218-2015-GDSyH-MPC de fecha 25 de mayo del 2015, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, opina favorablemente el apoyo social con el monto de S/ 500.00 Nuevos Soles, para solventar gastos de la segunda operación de la vista del menor hijo Yeison Yamir Ramos Ramírez, de 2 años de edad, elevándolo a la Gerencia General;

Que, mediante Informe N° 815-2015-MPC-GPPI de fecha 30 de junio del 2015, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que en atención al proveído de la Gerencia de Secretaria General, informa sobre la disponibilidad presupuestaria con el propósito de apoyar a la Sra. Milagros Ramírez Martínez, con la finalidad de solventar gastos de la segunda operación de su menor hijo Yeison Yamir Ramos Ramírez de 2 años de edad, emitiendo la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 735, por el importe de S/. 250.00 Nuevos Soles;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddecanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 369-2015-AL-MPC

Que, mediante Informe Legal N° 281-2015-GAJ-MPC de fecha 08 de julio del 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que: mediante Acuerdo de Concejo N° 006-2015-MPC de fecha 05 de febrero del 2015, se autoriza al Despacho de Alcaldía efectuar donaciones dinerarias y no dinerarias hasta por el monto equivalente a Una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT), para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta documentada en Sesión de Concejo cuya normativa posibilita la atención de pedidos de apoyo, como en el caso de autos; asimismo, con la certificación de disponibilidad presupuestal y la facultad de otorgar al Alcalde de poder realzar donaciones hasta 1 UIT, con cargo a dar cuenta al Concejo, se viabiliza lo solicitado por el importe de S/. 250.00 Nuevos Soles;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el apoyo solicitado a nombre de la Sra. **MILAGROS ROSITA RAMIREZ MARTINEZ**, para solventar gastos de la segunda operación de su menor hijo **YEISON YAMIR RAMOS RAMIREZ**, de 2 años de edad, por la suma S/. 250.00 (Doscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Requerir a la interesada rendir cuenta documentada del gasto a efectuarse, bajo responsabilidad civil y/o penal.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 4°.- Hacer de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía al interesado y a las áreas de la Corporación Municipal, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
[Firma]
Lio. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE